

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-109229- -00008-0000

Fecha: 2009-11-24 16:17:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEYII Lve: 379 FASLNACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No. 05.109.229

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Catéter con punta resistente a la
oclusión"

Solicitante: Sherwood Services AG.

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 262**DEL 28 DE AGOSTO DE 2009, OFICIO NO. 9919 (EXAMEN DE FONDO)**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Modificaciones al capítulo reivindicatorio de la presente solicitud.

Antes de dar respuesta a las objeciones formuladas por su Despacho, me permito presentar modificaciones al capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio. Dichas modificaciones son las siguientes:

- a) Las reivindicaciones 8 y 13 han sido modificadas para ser dependientes de la reivindicación 1. Adicionalmente, con el fin de evitar incoherencias por cuenta de la mencionada modificación, la reivindicación 1 ha sido modificada reemplazando la expresión "*porción del septo*" por la expresión "*extensión de septo*". En este sentido, me permito señalar que el sustento para dicha modificación se encuentra en la página 14, tercer párrafo, línea 10 de la descripción de la presente solicitud, en donde puede leerse: "*(...) una porción tal como, por ejemplo, la extensión de septo 26 del septo 20 se extiende*"

distantemente más allá del primer lumen 16 (...)".

- b) La reivindicación original 17 ha sido eliminada.
- c) Finalmente, en cada reivindicación se han incluido los números de referencia (entre paréntesis) de cada uno de los elementos constituyentes de la invención para facilitar la comprensión de la invención. Sírvasenotar que el sustento para estas modificaciones se encuentra en la descripción de la presente solicitud y las gráficas que la acompañan.

En conexión con lo anterior, me permito manifestar que las modificaciones realizadas no amplían de ninguna manera el alcance de la presente invención, y que como explicaré más adelante fueron realizadas con el fin de superar las objeciones formuladas por su Despacho.

2. Objeciones de su Despacho

2.1 Claridad

En el auto anteriormente mencionado, su Despacho realiza las siguientes observaciones con respecto a la claridad del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio:

En primer lugar, establece que "la solicitud posee un número innecesario de reivindicaciones independientes (1, 8 y 3) definiendo el mismo objeto. Se sugiere al solicitante presentar una única reivindicación independiente con su respectivo grupo de reivindicaciones dependientes" y posteriormente sugiere "incluir dentro de todas las reivindicaciones los números de referencia (...) de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención, de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos (figuras 1 a 21), con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión".

Sobre este particular, en primer lugar me permito manifestar que teniendo en cuenta que en adelante el capítulo reivindicatorio solo tiene una reivindicación independiente se entiende superada la objeción realizada.

Por otra parte, dado que la modificación realizada al capítulo reivindicatorio de la presente invención comprende la inclusión de los números de referencia, se entiende superada la objeción realizada a este respecto.

De acuerdo con las anteriores modificaciones, de la manera más atenta solicito que se reconozca la claridad del presente capítulo reivindicatorio.

2.2 Novedad

Plantea su Despacho que la presente solicitud no cumple con el requisito de novedad en vista de las enseñanzas del documento CA 2 389 227 (**D1**) argumentando lo siguiente: *“todos los elementos y características que forman parte del ‘catéter con punta resistente a la oclusión’ mostrados en la reivindicación independiente uno (1), ya fueron divulgados en D1, por lo cual se podría considerar que carece de novedad” y “Las reivindicaciones 1 – 19 no muestran en forma clara lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente”.*

Sobre este particular, me permito señalar que en vista de la inclusión de los números de referencia, se ha permitido un mayor entendimiento de la materia reclamada y en consecuencia será más fácil distinguir entre aquello reivindicado en la presente solicitud y lo revelado en el documento **D1**. Sin embargo, con el fin de demostrar claramente que la presente invención es novedosa frente a las enseñanzas de dicha referencia, me permito dirigir su atención al hecho de que el documento **D1** revela (ver por ejemplo la figura 3 -que ha sido incluida en el presente escrito con fines ilustrativos-) un catéter que tiene una punta de bolo 200. Esa punta de bolo 200 incluye una sección interfacial 205 y una sección saliente 240. La sección interfacial 205 consiste además de una primera sección 210, una sección divisoria 230 y una segunda sección 220. La primera sección 210 y la sección divisoria definen un primer canal 212 que se extiende desde el lumen 12 del catéter 10 y que termina en una primera cavidad de bolo 214. Esa primera cavidad de bolo está definida mediante una porción en forma de “U”, removida de la punta de bolo 200.

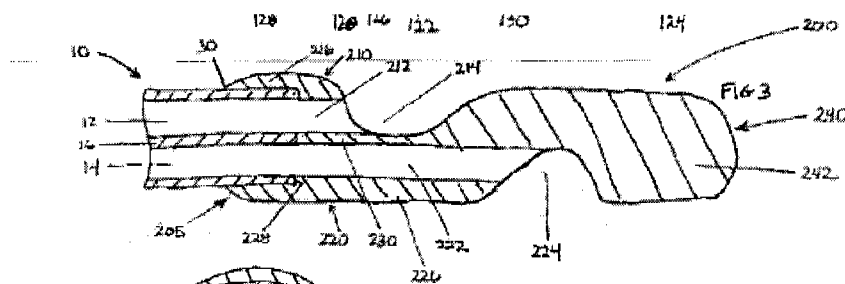


Figura 3 de D1

194 / 21

Por su parte, la reivindicación 1 de la presente solicitud reclama un catéter que incluye – entre otros- *“una primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) que se extiende en una configuración en espiral desde el primer lumen (16)”*. En este punto, considero pertinente señalar que de acuerdo con el Diccionario *“The American Heritage College Dictionary. 4th ed. 2004.”*, una espiral se define como: *“a three dimensional curve that turns around an axis at a constant or continuously varying distance while moving parallel to the axis”*¹ (ver definición 1b) lo cual puede traducirse de la siguiente manera: *“una curva tridimensional que da vueltas alrededor de un eje a una distancia constante o continuamente variable a medida que se mueve de manera paralela al eje”*.

En contraste, la punta de bolo 200 de la referencia citada incluye un ligero estrechamiento hacia adentro desde la primera sección 210 hasta la primera cavidad del bolo con forma en “U” 214, no una curva tridimensional que da vueltas alrededor de un eje a una distancia constante o continuamente variable a medida que se mueve de manera paralela al eje. Por consiguiente, es claro que el documento D1 en ningún momento revela *“una primera extensión de pared que se extiende en una configuración en espiral desde el primer lumen”* como lo hace la reivindicación independiente 1 de la presente invención.

De esta manera, dadas las diferencias existentes entre lo enseñado por el documento D1 y la materia reclamada en la nueva reivindicación 1 de la presente solicitud, es claro que debe reconocerse la novedad de la misma y en consecuencia, de las reivindicaciones que dependen de ésta.

En conexión con lo anterior, me permito dirigir su atención a las enseñanzas del Manual Andino de Patentes², específicamente al acápite 9.4 “Análisis de Novedad” (páginas 65 y 66) en donde se establece: *“Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan **explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención (...)** si **todas las características técnicas de la reivindicación independiente se encuentran descritas en un mismo***

¹ <http://education.yahoo.com/reference/dictionary/entry/spiral>

² Manual para el Examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina, elaborado por la Secretaría General de la Comunidad Andina, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Oficina Europea de Patentes, impreso en Ecuador, 2004.

145 /

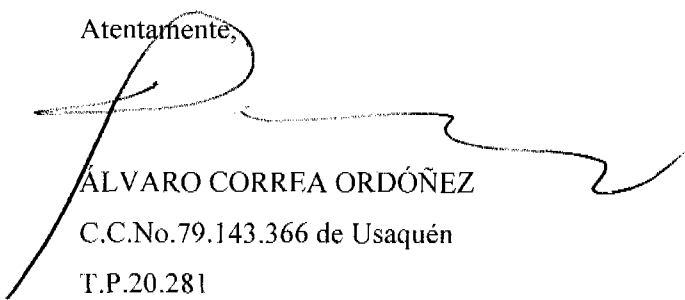
antecedente y además se encuentran íntimamente relacionadas, el objeto de dicha reivindicación carece de novedad. Si una característica, aunque sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva” (resaltado fuera de texto).

De acuerdo con esto, resulta incontrovertible que dado que el documento **D1** no revela en forma explícita todas las características del catéter reclamado por la presente invención, en conjunto y tal como se ha establecido en la reivindicación 1 y sus dependientes, dicho catéter es nuevo.

Entonces, habiendo demostrado que la solicitud que nos ocupa reclama un catéter que es novedoso frente a las enseñanzas del arte previo citado, de la manera más respetuosa me permito solicitarle que otorgue el privilegio de patente a la presente invención.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para la invención que se tramita en este expediente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado

PAM/BOGDMS-#229498-V1-P2005_000036_- 0720.DOC

796
147

REIVINDICACIONES

1. Un catéter (10) que comprende:
Un cuerpo tubular alargado (12) que se extiende hasta un extremo distante (14) del mismo, el cuerpo tubular (12) tiene un primer lumen (16) y un segundo lumen (18) con un septo (20) dispuesto entre ellos, el cuerpo tubular (12) incluye una primera pared (22) que define al primer lumen (16) y una segunda pared (24) que define al segundo lumen (18), una extensión de septo (26) que se extiende distantemente más allá del primer lumen (16) y del segundo lumen (18); en donde la primera pared (22) incluye una primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) que se extiende en una configuración en espiral desde el primer lumen (16) y está separada de la extensión de septo (26).
2. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 1, en donde la segunda pared (24) incluye una segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) que se extiende en una configuración en espiral desde el segundo lumen (18) y está separada de la extensión de septo (26).
3. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 1, en donde la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) incluye una superficie de extremo plana (54, 254, 354, 454) que forma un límite alrededor de la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) y define la configuración en espiral de la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428).
4. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 2, en donde la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) incluye una superficie de extremo plana (60, 260, 360, 460) que forma un límite alrededor de la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) y define la configuración en espiral de la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432).
5. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 2, en donde la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) define una primera cavidad (56) y una segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) define una segunda cavidad (62), siendo la primera cavidad (56) y la segunda cavidad (62) simétricas.
6. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 2 en donde la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) y la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) están simétricamente dispuestas alrededor de la extensión de septo (26).
7. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 5, en donde la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) incluye una base que define una abertura de entrada (46) de la primera cavidad (56), estando la base dispuesta próxima al flujo del fluido que es expelido de la segunda cavidad (62) de la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432).
8. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 1, en donde la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) define una superficie cóncava (30, 230, 330, 430) que se enfrenta a

la extensión de septo (26), la segunda pared (24) incluye una segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) que se extiende distantemente más allá del segundo lumen (18) en una configuración en espiral y está separada de la extensión de septo (26), y la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) define una superficie cóncava (34, 234, 334, 434) que se enfrenta a la extensión de septo (26).

9. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 8, en donde la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) y la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) incluyen cada una superficies de extremo planas (54, 254, 354, 454 y 60, 260, 360, 460) que forman un límite alrededor de sus respectivas superficies cóncavas (30, 230, 330, 430 y 34, 234, 334, 434) y definen la configuración en espiral de la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) y la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432).

10. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 8, en donde la superficie cóncava (30, 230, 330, 430) de la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) define una primera cavidad (56) y la superficie cóncava (34, 234, 334, 434) de la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) define una segunda cavidad (62), siendo la primera cavidad (56) y la segunda cavidad (62) simétricas.

11. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 10, en donde la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) incluye una primera base que define una abertura de entrada (46) de la primera cavidad (56), la primera base está dispuesta cerca al flujo de fluido que está siendo expelido de la segunda cavidad (62) de la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) y la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) incluye una segunda base que define una abertura de entrada (46) de la segunda cavidad (62), estando la segunda base dispuesta cercana al flujo de fluido que está siendo expelido de la primera cavidad (56) de la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432).

12. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 8, en donde la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) y la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) están simétricamente dispuestas alrededor de la extensión de septo (26).

13. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 1, en donde:

La segunda pared (24) incluye una segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) que se extiende distantemente más allá del segundo lumen (18) en una configuración en espiral y está separada de la extensión de septo (26), en donde la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) define una primera cavidad (56) y la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) define una segunda cavidad (62), la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) incluye una primera base que define una abertura de entrada (46) de la primera cavidad (56), la primera base está dispuesta cerca al flujo de fluido que está siendo expelido desde la segunda cavidad (62) de la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432).

198

14. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 13, en donde la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) incluye una segunda base que define una abertura de entrada (46) de la segunda cavidad (62), la segunda base está dispuesta cerca al flujo de fluido que está siendo expelido de la primera cavidad (56) de la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432).

15. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 13, en donde la primera base tiene una configuración arqueada.

16. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 14, en donde la segunda base tiene una configuración arqueada.

17. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 13, en donde la primera extensión de pared (28, 228, 328, 428) define una superficie cóncava (30, 230, 330, 430) que enfrenta la extensión de septo (26).

18. Un catéter (10) como se mencionó en la reivindicación 13, en donde la segunda extensión de pared (32, 232, 332, 432) define una superficie cóncava (34, 234, 334, 434) que enfrenta la extensión de septo (26).

144

144

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 05109229
Clasificación Internacional (IPC): A61M25/00
Concepto Técnico No. 1098

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/US2004/019763
Fecha de Presentación Interna. 21-06-2004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 51 a 91
Reivindicaciones:	Folios: 141 a 143
Dibujos:	Folios: 34 a 47
Prioridad:	Folios: 9 a 47
	24-06-2003. US 10/602,897
Rta. del solicitante:	Folios: 136 a 140

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "CATETER CON PUNTA RESISTENTE A LA OCLUSION" (folio 51).
- Objeto de la invención: la invención se refiere a un catéter medico con una punta especial que impide la oclusión durante el uso.

Según el autor la mayoría de catéteres disponibles tiene una dificultad y es que en la mayoría de estos elementos los coágulos sanguíneos pueden ubicarse sobre las aberturas de ambos lúmenes además que en la succión los lúmenes del estado de la técnica pueden succionar porciones de una pared del vaso.

Para solucionar estos inconvenientes el solicitante propone un catéter con una punta que impide la oclusión durante el uso con superficies cóncavas adyacentes a la punta del catéter que impide que se tape el dispositivo y evitar así la recirculación indeseada de fluido.

- El objeto de esta invención se clasifico como A61M25/00 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de prioridad reivindicada es 24-06-2003 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

4.2 Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

Teniendo en cuenta que la invención fue definida en las reivindicaciones 1-18 (folios 141 a 143). Dentro del estado de la técnica no se encontró una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio de difusión que describa o sugiera el contenido completo de la solicitud antes de la fecha de prioridad.

Al realizar el estudio comparando el contenido del documento D1 con la materia reivindicada en la solicitud, encontramos que D1 no revela ni sugiere una primera extensión de pared que se extienda longitudinalmente en una configuración de espiral desde el primer lumen, por el contrario dicho documento revela un estrechamiento hacia adentro desde la primera sección hasta la primera cavidad del bolo en forma de “U” y no una curva tridimensional que da vueltas alrededor de un eje. Así las cosas, esta configuración en forma de hélice para la primera extensión de pared impide que se tape el dispositivo y evita la recirculación indeseada de fluido (ver en D1: elementos 200, 212, 12, 214, figura 3, ver en la solicitud elementos 10, 12, 16, 18, 22, 24, 28, 16, 26, figuras 1-8).

Por lo tanto, basándonos en el análisis de la invención y en el estado de la técnica, se determina que el contenido de la presente solicitud no resulta obvia ni evidente para un técnico de nivel medio experto en la materia y posee nivel inventivo.

4.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que esta solicitud de patente de invención titulada “CATETER CON PUNTA RESISTENTE A LA OCLUSION” que esta caracterizada en las reivindicaciones 1-18 (folios 141 a 143) es susceptible de ser aplicada a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1-18 (folios 141 a 143).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No 1098	EXAMINADOR TECNICO Código No.202086
--------------------------	--

7/10/20